

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de gasto emitida a fin de atender a la contratación del Suministro, montaje y en su caso, puesta en marcha de utillaje y mobiliario clínico, mobiliario no clínico, material de protección radiológica y equipamiento: baño termostático de 20 litros, lámparas para neonatos, autoclave 21 litros, con destino el Hospital Universitario de la Ribera, del Departamento de salud de La Ribera, respetuoso con la normativa en materia social, laboral, ambiental y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios internacionales, para cubrir las necesidades que tiene encomendadas dicho Departamento, por un importe de **40.744,51€ (CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS)** IVA incluido, y cuya necesidad se estima singularmente precisa, se procede a iniciar un CONTRATO ADMINISTRATIVO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, por el importe arriba reseñado.

El importe citado comprende la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS, más SIETE MIL SETENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, en concepto de IVA (21%)

En atención a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de 2 de diciembre 2020, (DOGV 9005, 26.01.2021) de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria.

RESUELVEN

PRIMERO.- Fijar como procedimiento y forma de adjudicación, el Procedimiento Abierto Simplificado, de acuerdo con los artículos 16, 116, 131, 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a las características del expediente que justifica dicho tipo de procedimiento.

SEGUNDO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares que, en su caso, haya de regir el contrato.
2. Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del expediente de contratación.
3. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación.

El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe máximo previsto de **40.744,51€ (CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS)** IVA incluido de los cuales corresponden treinta y tres mil seiscientos setenta y tres euros con catorce céntimos, más siete mil setenta y un euros con treinta y siete céntimos, en concepto de IVA (21%), con cargo al Capítulo VI Proyecto QR150.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE

EL DIRECTOR ECONÓMICO

PD Resolución de 2 de diciembre de 2020 (DOGV 9005, 26.01.2021)